

## ACUERDO No. 22 DE 24/09/2014

24/09/2014

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD SANTANDER

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

##### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades

Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) **Ajustes**

Que el día Treinta y uno (31) de Julio de 2014, el Secretario de Transporte e Infraestructura (D) del Departamento de Santander radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste de un (1) proyecto de inversión, para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD SANTANDER.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha solicitud de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 020 de 2014 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

(iii) **Aprobación de compromisos adquiridos a 31 de Diciembre de 2011. Inflexibilidades**

Que en la anterior Sesión de OCAD Departamental de fecha 05 de Septiembre de 2014 el Director de Presupuesto, presentó a la Secretaría Técnica del OCAD solicitud de Inflexibilidad para el pago de Deuda Pública de la Gobernación de Santander, por valor de Tres Mil Millones de pesos (\$ 3.000.000.000) M/cte. y se consideró aplazar la decisión una vez se allegase a los Miembros del OCAD determinadas certificaciones.

**CONSIDERANDOS FINALES:**

Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Santander, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 05 de Septiembre de 2014 a sesión virtual para el día 17 de Septiembre de 2014, entre las 9:00 am y 05:00 pm. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es [ocaddepartamental@santander.gov.co](mailto:ocaddepartamental@santander.gov.co)

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen orden del día y formato de votación para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día 17 de Septiembre de 2014, la Secretaría Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD SANTANDER manifestó que siendo las 10:38 am se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de

los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el Acta No. 08 del 17 de Septiembre de 2014, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD SANTANDER, respectivamente.

## ACUERDA:

### TITULO I

#### VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014004680020	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS VEHICULARES EN LA VEREDA GAMBITA VIEJO MUNICIPIO DE GAMBITA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Transporte - Vial Red Terciaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 84.140.204
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - GAMBITA	Fondo de compensación regional		2014	\$ 84.140.204
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$ 84.140.204</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - GAMBITA	Fondo de compensación regional	2014	\$ 84.140.204	NO SE VOTÓ	\$ 0	---
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DE GÁMBITA			<b>Valor</b>	<b>\$ 79.993.306</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	MUNICIPIO DE GÁMBITA			<b>Valor</b>	<b>\$ 4.146.898</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 17 de 2013</b>					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014004680017	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN CONCRETO RIGIDO DE LOS CORREGIMIENTOS DE OLIVAL, TOLOTÁ, VADO REAL, SAN JOSÉ DE SUAITA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 999.829.475
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - SUAITA	Fondo de compensación regional		2014	\$ 800.000.000
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$ 800.000.000</b>			
Cofinanciación				
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - SUAITA	Propios		2014	\$ 199.829.475

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienlo en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SUAITA	Fondo de compensación regional	2014	\$ 800.000.000	NO SE VOTÓ	\$ 0	—
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SUAITA			Valor	\$ 750.712.631,52	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SUAITA			Valor	\$ 49.287.368,48	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013					

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

## TITULO II APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTICULO 1. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2012004680072	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL ESTADIO ALFONSO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Deporte - Infraestructura deportiva	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 5.744.493.720
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Valor Aprobado
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2012	\$ 5.044.493.720	0
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - SANTANDER	Propios	2014	\$ 700.000.000	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD



Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2012	\$ 5.044.493.720	NO SE VOTÓ	\$ 0	—
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	\$ 5.044.493.720,06	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	\$ 296.075.152,25	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	El proyecto se aprobó bajo los requisitos del Acuerdo 13 de 2012; los ajustes presentados corresponden al Acuerdo 20 de 2014					

ARTÍCULO 2. Los recursos liberados a través del presente Acuerdo, deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD SANTANDER para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal del Caja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

### TITULO III

#### APROBACION DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011. INFLEXIBILIDADES

ARTÍCULO 1. Aprobar la solicitud de inflexibilidad para el Pago de la Deuda Pública de la Gobernación de Santander, amparada en el Artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, y bajo los requisitos del Artículo 22 del Acuerdo 17 de 2013 de la Comisión Rectora del SGR. Consiste en que durante la Administración anterior, se hizo un crédito para el Plan Vial Departamental por valor de Doscientos mil Millones de pesos (\$ 200.000.000.000) a financiarse con recursos de ACPM y del 30% de las antiguas regalías; de las cuales se ha utilizado todo el saldo para el pago de la deuda. Se solicitó ante el OCAD la cantidad de Tres mil Millones de pesos (\$ 3.000.000.000), concretamente del rubro de Asignaciones Directas del Departamento, para cubrir el pago de intereses de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, respecto del crédito anteriormente mencionado.

La Secretaría Técnica puso en consideración del OCAD la decisión de APROBAR el pago de esta deuda contraída a 31 de diciembre de 2011.

El voto de los tres niveles de Gobierno fue positivo, por tanto, el OCAD SI aprobó el pago de la deuda contraída al 31 de diciembre de 2011, correspondiente a cubrir el pago de intereses para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, por préstamo adquirido con destino al Plan Vial Departamental.



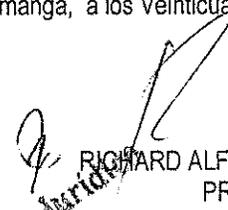
### TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2014.

  
RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA  
PRESIDENTE  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
SANTANDER

  
SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
SANTANDER

Fecha de la sesión del OCAD: (17/09/2014)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (17/09/2014) y No 08

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.